

DIRECCION FEDERAL DE SEGURIDAD.

MEMORANDUM.

4-5  
276

México, D. F., 11 de febrero de 1963.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P. - A continuación se dá a conocer el texto del Manifiesto publicado el día de hoy en los diarios -- "El Heraldo" y "El Sol de San Luis":

"A LA OPINION PUBLICA NACIONAL".

"LOS QUE SUSCRIBEN, inculpados en los incalificables sucesos ocurridos en la ciudad de San Luis Potosí, entre los días 4, 6 y 7 del presente mes, estimamos un deber ineludible dejar -- claramente precisados tales sucesos, sus consecuencias y las condiciones absolutamente necesarias para que de ser posible, la --- tranquila convivencia del Estado, se garantice para el futuro con el ejercicio pacífico de todos los derechos humanos y los de fecundidad del trabajo, en beneficio de nuestra Entidad".

"La Procuraduría General de Justicia del Estado, sin -- ningún elemento de cargo, con su despliegue de fuerzas y con una refinada técnica de terror, ordenó nuestra aprehensión sin apoyo en orden judicial alguna, nos confinó en las mazmorras de los edificios policiacos, en donde fuimos víctimas de salvajes y sádicas torturas, con flagrante violación de los más elementales derechos humanos, de las garantías individuales que tutela la Constitución General de la República, y todo ello, a pesar de que a la Procuraduría de Justicia y a las autoridades policiales, se les había noificado con antelación, por el Actuario del Juzgado de Distrito, la suspensión de todos los actos de maltrato y tormento que prescribe el artículo 22 Constitucional. 50 horas después, en la madrugada del día 7, se nos trasladó a la Penitenciaría del Estado, en donde se nos destinó como lugar de reclusión, la Caja más -- inmunda, considerada como Celda de Castigo, y que popularmente se le llama "La Siberia"."

"El juicio, sin elementos reales de cargo, sólo por lo burdo y velozmente fabricados por la propia Procuraduría de Justicia del Estado, fué un momento de estulticia en el que, por las pocas actuaciones que se llegaron a realizar, se uso de manifiesto, lo falso, absurdo y grotesco de los cargos, el claro propósito de una ruin persecución política y dejar establecido un precedente de terror".

"No conformes con ello, inútilmente trató de enlodarse despiadadamente nuestra integridad moral, objeto que no lograron, pues en ningún momento las calumnias de que fuimos objeto, hicieron wella en la opinión del pueblo potosino, como se demuestra -- por las múltiples demostraciones de simpatía popular que recibimos, y la inmediata reacción de todos los sectores que en forma energética y decidida han condenado a la más oprobiosa conducta de las autoridades encargadas de velar por la seguridad y tranquilidad

3-22-1-6-2

247

2.

dad del pueblo".

"La Procuraduría de Justicia, en un vano intento para acuartelar sus falsas imputaciones, dentro del término Constitucional, presentó un testigo que, bajo una notoria coacción, leyó unos papales previamente redactados por el propio Procurador, que no conforme con ello, asistió al testigo en el momento de rendir su testimonio, corrigiéndole hasta en los puntos y comas".

"Cuando todavía la defensa no terminaba de repreguntar, a este testigo, el Ministerio Público, por instrucciones expresas del Procurador, se desistió de todas y cada una de las acciones penales ejercitadas en nuestra contra, reconociendo con ello nuestra completa inocencia y la posibilidad de que no prosperaran sus maléficas maniobras".

"El Ejecutivo del Estado, trató de hacer aparecer esta actitud, como un acto de humanitarismo en beneficio de la unidad del pueblo de San Luis Potosí, pero dejándonos a nosotros en calidad de delincuentes, situación que por ningún concepto aceptamos, ya que evidentemente entendemos que el perdón o el indulto no puede ser otorgado, si previamente no se ha demostrado la culpabilidad de quien lo va a recibir".

"Consideramos que, para solucionar la situación de tozura que impera en la ciudad, es necesario el cumplimiento de nuestras siguientes y definitivas peticiones":

"1o.- Destitución inmediata del C. Procurador de Justicia del Estado, Lic. GENARO MORELOS SANDOVAL; del C. Asesor Jurídico de la Dirección General de Seguridad en el Estado, Lic. TOMAS LOPEZ FLORES; del C. Jefe de la Policía Judicial del Estado, RAÚL ARMANDO RAMIREZ; de los Agentes de la Policía Judicial, JESÚS SALAS, CRISTOBAL NAVARRO, GENILIO AGUILAR y demás escirros a sus órdenes".

"2o.- La consignación de los anteriormente citados, ante las Autoridades competentes, por los delitos que ellos cometieron en relación con los hechos manifestados, y que están probados por los autos de juicios de Amparo que promovimos".

"3o.- Destitución de todos los funcionarios coludidos en los hechos e integración del equipo del Gobierno por personas honorables y de reconocida aceptación social y popular".

"Cuando todo lo anteriormente exigido sea cumplido, los habitantes de San Luis Potosí, se dedicarán al trabajo que hará regresar a nuestro Estado, a los cauces normales y de tranquilidad dentro de los lineamientos constitucionales, sin temor de los derechos que todos y cada uno de los ciudadanos pueden ejercer, en

148

los aspectos jurídico y social".

"San Luis Potosí, a 10 de febrero de 1963. -Firman: - Dr.  
SALVADOR NAVA MARTINEZ, ADOLEZA DE ALBA, EMILIA ZARATE, ANGEL -  
SAY MARTINEZ, CARLOS GONZALEZ RAMIREZ, Lic. LIC. JESÚS HÉCSE NAREZO,  
ALVARO ALGUARDI FRANCO, RAFAEL MORENO MARTINEZ, MANUEL ESCAMILLA,  
PITTMAN y Dr. LUIS FERNANDO MCGE".

La población se encuentra en absoluta calma, sin que se  
hubiese registrado incidente alguno motivado por la detención del  
Dr. NAVA y socios.

El grupo de las personas que fueron detenidas, seguirá-  
su labor de insertar protestas en los diarios locales y de hacer-  
peticiones.

Atentamente.  
EL CORONEL E. S. M.  
DIRECTOR FEDERAL DE SEGURIDAD.

MANUEL ANGEL ESCAMILLA.